

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005 Nit. 890.700.684-0</i> | F-120-11-5 Gestión Documental |
| | PAGADURIA | |
| | ESTUDIOS DEL SECTOR | Página 1 de 8 |

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

| Tipo de Presupuesto Asignado | Funcionamiento | | | | | | |
|-------------------------------------|---|----------------------------|----------------------|----------|---|----------|----------------------------|
| Objeto contractual | COMPRAVENTA DE GABINETES RODANTES PARA TABLETAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON 2019. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 35%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 50%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">56121500</td> <td style="text-align: center;">Mobiliario general de aula</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto | 1 | 56121500 | Mobiliario general de aula |
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto | | | | | |
| 1 | 56121500 | Mobiliario general de aula | | | | | |

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

| | | |
|--|-----------------------|--------------|
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | 08 de Febrero de 2019 | |
| Modalidad de selección: | Régimen especial | |
| Tipo de Contrato: | Compraventa | |
| Dependencia: | Pagaduría | Otro: |

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institucion Educativa Colegio de San Simón procede a efectuar el estudio correspondiente:

| | |
|--|---|
| 3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | <p>La Institución Educativa Colegio de San Simón basado en su objeto misional y con el ánimo de que los educandos tengan todos los elementos necesarios para su formación académica requiere la compra de muebles porta-tabletas para el adecuado uso de estas, ya que fueron entregadas en el 2018, por el ministerio de educación para mejorar la enseñanza y hacer uso de los sistemas informáticos, dichos muebles requieren seguridad y electricidad para realizar la carga de la tabletas, y así conservarlas en un mejor estado para su manipulación</p> <p>Teniendo en cuenta que la Institución debe propender espacios que cuenten con elementos necesarios para su educación, bienestar y más ahora con la implementación de la estructura de las TIC como herramientas y recursos para el diseño, desarrollo e implementación de los procesos de formación.</p> <p>En el presupuesto de la Institución Educativa existen recursos para la COMPRAVENTA de muebles, y con esto pretende garantizar las necesidades Institucionales que se requieran para el correcto funcionamiento de la misma</p> |
|--|---|

| 3.1.2 Ficha Técnica | <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 70%;">ELEMENTO</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td> Suministro de muebles porta tablest, elaborado en lamina coll-rolled calibre 20, de 80 cm de frente x 45 cm de fondo x 80 cm de alto, distribuido en 3 niveles con separadores en su interior para 15 tablets cada uno CARACTERISTICAS TECNICAS Puertas Dobles Manija en tubo redondo </td> <td style="text-align: center; vertical-align: bottom;">15</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | ELEMENTO | CANTIDAD | 1 | Suministro de muebles porta tablest, elaborado en lamina coll-rolled calibre 20, de 80 cm de frente x 45 cm de fondo x 80 cm de alto, distribuido en 3 niveles con separadores en su interior para 15 tablets cada uno CARACTERISTICAS TECNICAS Puertas Dobles Manija en tubo redondo | 15 |
|----------------------------|--|----------|----------|----------|---|--|----|
| ITEM | ELEMENTO | CANTIDAD | | | | | |
| 1 | Suministro de muebles porta tablest, elaborado en lamina coll-rolled calibre 20, de 80 cm de frente x 45 cm de fondo x 80 cm de alto, distribuido en 3 niveles con separadores en su interior para 15 tablets cada uno CARACTERISTICAS TECNICAS Puertas Dobles Manija en tubo redondo | 15 | | | | | |



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 2 de 8

Soldadura MIG
Chapa triple seguro
Porta candado
Toma corriente internos para carga con su respectivo cableado
Cable de entrada con polo a tierra
Estabilizadores (1)
Temporizador (1)
Rodachines de alta resistencia (4)
Acabado de pintura en polvo electroestática
Placa en acero, con el escudo de la institución y numeración de los muebles lamina perforada a sus costados para ventilación

Con capacidad para 45 Tablets cada una

3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

**3.2.3
Especificación
es del Objeto
Contractual**

- 1) Hacer entrega del mobiliario contemplado en la propuesta económica y ficha técnica establecido y ofertada por el proponente, realizando la respectiva instalación
- 2) Suscribir el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor(a), y legalización del presente contrato o aceptación de la oferta.
- 3) Entregar a la Institución Educativa una reseña fotográfica de los elementos entregados, donde se evidencie la referencia del producto
- 4) Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- 5) Todos los elementos que entregara el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y deberá responder por los productos defectuosos y proceder al cambio de los mismos.
- 6) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce control y supervisión de ejecución del contrato avisara por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordara con este un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a dos (02) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo si transcurrido este plazo no repone los plazos se aplicarán las medidas que haya lugar
- 7) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el serán asumidos por el contratista.
- 8) El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que realice la entrega total a satisfacción a través de acta, en el lugar indicado por el supervisor.
- 9) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo personal, los equipos y elementos

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i> | F-120-11-5 Gestión Documental |
| | PAGADURIA | |
| | ESTUDIOS DEL SECTOR | Página 3 de 8 |

| | |
|--|---|
| | necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado 10) Reponer los elementos que sean devueltos por defectuosos, de mala calidad o que no corresponde a lo solicitado. 11) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. |
|--|---|

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

| | |
|--|--|
| 3.3.1 Obligaciones del Contratista: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018. |
| 3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. |
| 3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos. | La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el artículo 28. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES del Acuerdo No. 06 de 31 octubre de 2018, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos. |
| 3.4.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo | La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos |



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 8

elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACION TOTAL | PRIORIDAD |
|----|------------|---------|-----------|-------------|---|--|--------------|---------|--------------------|-----------|
| 1 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista. | Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos. | 2 | 2 | 4 | d |

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|------------------------|---|---------------------------------|---------|--------------|---|--|--|---|-------------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | ¿Periodicidad? ¿Cuándo? |
| 1 | Contratista | Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades | 2 | 2 | 4 | No | Supervisor | Mensual | Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales | Mensual |

3.5 Valor del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$15.560.000, 00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

| Ítem | Tipo Fuente | Valor |
|------|-------------|--------------|
| 1 | FSE | \$16.560.000 |

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| | |
|-----------------|---------------|
| Número: | CD3-201900009 |
| Valor: | \$16.560.000 |
| Autorizados por | Rectoría |

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i> | F-120-11-5 Gestión Documental |
| | PAGADURIA | |
| | ESTUDIOS DEL SECTOR | Página 5 de 8 |

| | |
|---|---|
| 3.5.2 Forma de Pago del Contrato | <p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será pagado por la Institución Educativa Colegio de San Simón en un UNICO pago el 100% del valor del contrato. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, entrada al almacén, registro fotográfico, factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales. Y los factores respectivos, los cuales deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente</p> <p>Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente, bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado</p> |
|---|---|

3.6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

| | |
|----------------------------------|---|
| 3.6.1. Capacidad Jurídica | <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta Economica suscrita por el proponente • Carta de Presentacion de la propuesta con la respectiva descripcion del servicio a contratar. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal. • Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal. <p>Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Existencia y Representacion Legal, actualizado con fecha de expedicion no mayor a 30 días, la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar. • Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso. |
|----------------------------------|---|

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i> | F-120-11-5 Gestión Documental |
| | PAGADURIA | |
| | ESTUDIOS DEL SECTOR | Página 6 de 8 |

| | | | | |
|--|--|-------------------------|--|-------|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado(la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad. • Certificado de antecedentes judiciales si es persona juridica el del representante judicial. • Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal). • Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica. • Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes • Anexar mínimo un (01) contrato, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria • Cuenta bancaria | | | |
| 3.6.2 Requisitos Técnicos | <ul style="list-style-type: none"> • Ficha Técnica de los elementos. • Certificación de garantía por doce (12) meses • Muestra física | | | |
| 3.7 Garantías: | NO aplica para este proceso | | | |
| 3.7.1 Exclusión de Garantías. | En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. | | | |
| 3.8. Interventoría o Supervisión: | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre del funcionario:</td> <td rowspan="2" style="width: 50%;">Persona designado por el ordenador de gasto.</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> </tr> </table> | Nombre del funcionario: | Persona designado por el ordenador de gasto. | Cargo |
| Nombre del funcionario: | Persona designado por el ordenador de gasto. | | | |
| Cargo | | | | |
| 3.9 Plazo de Ejecución del Contrato | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 . | | | |
| 3.10 Inhabilidades | A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por | | | |

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i> | F-120-11-5 Gestión Documental |
| | PAGADURIA | |
| | ESTUDIOS DEL SECTOR | Página 7 de 8 |

| | |
|---------------------------|--|
| incompatibilidades | la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta |
| FIRMA: | |
| NOMBRE: | DAGOBERTO PÓRTELA |
| CARGO: | RECTOR |

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i> | F-120-11-5 Gestión Documental |
| | PAGADURIA | |
| | ESTUDIOS DEL SECTOR | Página 8 de 8 |

| DESCRIPCION | Cotizacion1 | Cotización 2 | PROMEDIO |
|---|--------------|--------------|-------------|
| COMPRAVENTA DE GABINETES RODANTES PARA TABLETAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON 2019 | \$16.185.000 | \$16.935.000 | \$16.560.00 |